

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL CONDADO DE KING**  
**SERVICIOS DEL TRIBUNAL DE MENORES – PREGUNTAS FRECUENTES**

**He recibido una carta del tribunal. ¿Qué debo hacer?**

La carta le indicará ya sea un número donde debe llamar o la fecha y hora cuando debe presentarse en el tribunal para su primera audiencia. Si tiene preguntas, por favor llame a la Oficina de Operaciones del Tribunal al (206) 263-5719.

**¿Qué debo hacer si mi menor de edad ha sido arrestado?**

Si han arrestado a su menor y se le ha llevado a detención, un Consejero de los Servicios del Tribunal de Menores le llamará para hablar acerca de la situación. Si tiene preguntas, por favor llame a Recepción al (206) 263-9595.

**¿Qué debo hacer si el juez emite una orden de arresto en contra de mi menor?**

Las personas más adecuadas con quienes hablar acerca de su situación son su abogado o un Consejero de la Libertad Condicional de Menores. Si no tiene información de contacto para su abogado o el Consejero de la Libertad Condicional de Menores, por favor comuníquese con la Oficina de Operaciones del Tribunal al (206) 263-5719.

**Si mi menor necesita ayuda, ¿con quién me puedo comunicar?**

- Si usted está **experimentando violencia familiar**, comuníquese con los Servicios de Intervención y Restauración de Familias (Family Intervention and Restorative Services). Haga clic [Aquí](#) para conectarse con FIRS o llame al (206) 263-9001 o comuníquese con Step-Up al (206) 477-2071. Haga clic [Aquí](#) para conectarse con Step-Up.
- Si usted necesita **ayuda y apoyo de parte del tribunal para conservar el cuidado, tutela y control** de su menor, comuníquese con Menores en Riesgo (At-Risk Youth, o ARY) al (206) 477-4946. Haga clic [Aquí](#) para conectarse con ARY.
- Para conectarse con recursos para **viviendas, educación, capacitación, salud pública y problemas de conducta y salud mental**, comuníquese con el Centro de Recursos al (206) 263-8634. Haga clic [Aquí](#) para conectarse con el Centro de Recursos.
- Para un menor que se encuentra **abandonado, abusado o descuidado**, o cuyo guardián no es capaz de brindarle el cuidado adecuado, comuníquese con Dependencia al (206) 477-4245. Haga clic [Aquí](#) para conectarse con Dependencia.
- Para intercesores para **menores involucrados en procedimientos legales debido a abuso o descuido**, comuníquese con la Oficina de Intercesores Especiales Nombrados por el Juez (Court Appointed Special Advocates o CASA) al (206) 477-4245. Haga clic [Aquí](#) para conectarse con CASA.

- Para temas relacionados con la seguridad y apoyo para **menores explotados con fines sexuales comerciales**, comuníquese con CSEC al (206) 477-3114. Haga clic [Aquí](#) para conectarse con CSEC.
- Los adolescentes que sufren de **bullying, que tengan problemas de drogas o alcohol, dificultades en sus relaciones personales, que sufran de estrés o de depresión, o que tengan algún otro problema**, deben comunicarse con Teenlink. Haga clic [Aquí](#) para conectarse con Teenlink.

### **¿Cómo llego al Centro de Justicia Clark para Menores y Familias?**

Para saber cómo llegar al sitio en Internet del Centro de Justicia Patricia H. Clark para Menores y Familias (Judge Patricia H. Clark Children and Family Justice Center) haga clic [Aquí](#).

### **¿Qué debo llevar al tribunal?**

Lleve todos los documentos recibidos del tribunal, los que podrían incluir la orden del juez, el citatorio judicial y cualquier carta del tribunal. Para información adicional, por favor comuníquese con su Consejero de la Libertad Condicional de Menores o comuníquese con la Oficina de Apoyo Administrativo al (206) 477-3066.

### **¿Qué NO debo llevar al tribunal?**

Se prohíbe la entrada al tribunal de materiales ilícitos y artículos peligrosos que puedan causar daño a los demás, inclusive armas de cualquier tipo. La Oficina del Sheriff del Condado de King se encarga del control de seguridad en la puerta de entrada del Centro de Justicia Clark para Menores y Familias.

### **¿Cuándo debo presentarme en el tribunal?**

Para averiguar cuándo está programada su audiencia, comuníquese como sigue:

- Con su Consejero de la Libertad Condicional de Menores (Juvenile Probation Counselor o JPC), si ya tiene un JPC; o
- Su abogado, si ya se ha asignado un abogado a su caso; o
- Llame a la Oficina de Operaciones del Tribunal al (206) 263-5719.

### **Perdí mi licencia para conducir como resultado de un fallo judicial. ¿Cómo puedo recuperar mi licencia?**

Los siguientes sitios en Internet del Departamento de Licencias ofrecen información sobre la forma de recuperar su licencia una vez completado el período de suspensión:

- [Departamento de Licencias – Menor en Posesión](#)
- [Departamento de Licencias - DUI \(conducir bajo los efectos\)](#)

Para más información sobre cómo pedirle al juez que le reintegre su licencia para conducir, comuníquese con la oficina de Operaciones del Tribunal al (206) 263-5719.

### **¿Puedo viajar fuera del Estado de Washington si soy menor de edad en libertad condicional?**

Si un menor en libertad condicional desea viajar fuera del estado por más de 48 horas (2 días), debe contar con un permiso de viaje emitido por el Consejero de la Libertad Condicional de Menores. Los jóvenes que estén en libertad condicional por un "delito sexual", un delito que resultó en "muerte o lesión personal", o un delito cometido con un arma, no pueden salir del estado *por ningún período de tiempo* sin un permiso de viaje emitido por un Consejero de la Libertad Condicional de Menores.

El Estado de Washington ha firmado el Acuerdo Interestatal para Menores (Interstate Compact for Juveniles) que establece pautas legales que rigen los viajes interestatales (ver [RCW 13.24](#)). Para una lista completa de todas las reglas de este acuerdo, acuda al sitio en Internet de la [Comisión Interestatal para Menores](#).

### **¿Cómo le pido al juez que coloque mi expediente bajo sello?**

Toda persona que haya sido objeto de cargos penales en el Tribunal de Menores puede presentar una petición que le pide al juez que coloque su expediente bajo sello, siempre que la persona cumpla con ciertos requisitos. El sello de un expediente judicial no necesariamente afecta los expedientes que conservan las agencias del orden público, otras oficinas gubernamentales o entidades particulares. Los pedidos vinculados con dichos expedientes deben presentarse directamente ante dichas organizaciones.

Si usted quiere pedirle al juez que coloque su expediente bajo sello, sírvase leer los siguientes materiales:

- [Procedimiento para colocar bajo sello el expediente de un ofensor menor de edad](#) – aquí puede encontrar formularios e instrucciones del Tribunal Superior del Condado de King que indican lo que debe hacer para colocar bajo sello su expediente judicial.
- [Procedimiento para colocar bajo sello el expediente de un menor de edad en el Estado de Washington](#) – aquí puede encontrar un informe con información de Washington LawHelp, un sitio en Internet que ofrece materiales gratis para educación legal.
- Si desea conseguir ayuda para colocar bajo sello el expediente de un menor de edad o conseguir ayuda con otros asuntos del Tribunal de Menores, por favor haga clic [Aquí](#) para ver una hoja de información del Departamento de Defensa Pública del Condado de King.

### **¿Cómo pago mis obligaciones financieras?**

Por favor consulte las [Instrucciones de Pago del Tribunal de Menores](#).